

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CORONA
NIT. 860.008.052-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 presentó la declaración de renta del año gravable 2023 mediante el formulario número 1117609057110, con número de adhesivo 91900133996226 y fecha de presentación 14 de mayo de 2024.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de junio de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



DANIEL URIBE PARRA
Representante Legal
C.C. No. 80.135.492



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

13 de junio de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Corona (en adelante la Fundación), identificada con NIT 860.008.052-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Fundación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 6 de mayo de 2024.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 29 de mayo de 2024.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación una comunicación suscrita por Daniel Ricardo Uribe, en calidad de Representante Legal, y Martha Liliana Monsalve, en calidad de Contador Público, de fecha 07 de junio de 2024, en la cual confirman que: “que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año para mantener la calidad de régimen tributario especial.”.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Fundación el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

13 de junio de 2024

6. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación “está encaminado a contribuir al fortalecimiento de las capacidades para impulsar la movilidad social, mejorar la calidad de vida y contribuir a la equidad en Colombia”
7. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
8. Observé de acuerdo con el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, mencionado en el numeral 5 del presente informe; que el valor de los ingresos brutos de la Fundación asciende a \$21,472,449,000; equivalentes a 506.282 UVT.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.


Carlos Alberto Gómez Ortiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 307015-T